

## COMISIÓN DE PRECIOS

**PEDRO V. SILVEIRA ROMERO**, Secretario de la Comisión de Precios del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid,

### CERTIFICA:

Que en la reunión de la Comisión de Precios, válidamente celebrada el día treinta de marzo de 2017, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**Autorizar las tarifas aplicables en los servicios de autotaxi, propuestas por el Ayuntamiento de Morzarzal, según se especifica a continuación:**

CONCEPTO	Euros
<b>Tarifas Urbanas</b>	
<i>Bajada de bandera o inicio de viaje:</i>	
TARIFA 1: Lunes a viernes, de 6:00 a 21:00 horas	2,40
TARIFA 2: Sábados, domingos y festivos, de 6:00 a 21:00 horas, y todos los días de 21:00 a 6:00 horas	2,90
<i>Importe kilométrico:</i>	
TARIFA 1: Lunes a viernes, de 6:00 a 21:00 horas	1,05
TARIFA 2: Sábados, domingos y festivos, de 6:00 a 21:00 horas, y todos los días de 21:00 a 6:00 horas	1,20
<i>Importe horario:</i>	
TARIFA 1: Lunes a viernes, de 6:00 a 21:00 horas	20,50
TARIFA 2: Sábados, domingos y festivos, de 6:00 a 21:00 horas, y todos los días de 21:00 a 6:00 horas	23,50
<i>Suplementos:</i>	
Nochebuena y Nochevieja (viajes que finalicen entre las 21:00 horas del mismo día y las 6:00 horas del día siguiente)	6,70
Viajes con origen en estaciones de ferrocarril y autobuses	3,00

No se autorizan los suplementos solicitados “Noche Reyes (viajes que finalicen entre las 21:00 horas del mismo día y las 6:00 horas del día siguiente)” y “Cuantía máxima por contratación por medios telemáticos”.



De acuerdo con lo establecido en el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar la circunstancia de que este acuerdo no ha sido reflejado en el acta correspondiente de la sesión citada, ya que la misma no ha sido sometida a aprobación.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el presente acuerdo será objeto de difusión electrónica en la página web institucional de la Comunidad de Madrid.

Y para que conste a los efectos oportunos, a petición del interesado y según lo establecido en el artículo 17.7 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, se expide la presente certificación en Madrid, a treinta de marzo de dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO

Vº Bº

LA PRESIDENTA, por delegación

